

Expediente: 2163/13-I2

Carátula: JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS C/ TRANSPORTADORA DEL SUR S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 03/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20161588440 - JUAREZ, FRANCISCO ANTONIO-ACTOR

20161588440 - VALDEZ, JUAN MIGUEL-ACTOR

20161588440 - PALOMINO, MARCELO FABIAN-ACTOR

20161588440 - GEREZ, ANGEL ALFREDO-ACTOR

27161866631 - TRANSPORTADORA DEL SUR S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - EMPLEOS MINEROS S.R.L., -DEMANDADO

20161588440 - CAJAL, MIGUEL ANGEL-ACTOR

20125988017 - TRANSPORTADORA MINERA S.R.L., -DEMANDADO

20137848377 - HEREDIA, HORACIO HUMBERO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2163/13-I2



H105015437121

JUICIO: JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS c/ TRANSPORTADORA DEL SUR S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2163/13-I2 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

A la presentación efectuada el 29/11/2024 por el letrado Antonio Amado Augusto Fara, por la demandada:

Atento a lo solicitado, dispongo librar oficio al Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales, a fin de que proceda a transferir las sumas que se encuentran depositadas en la cuenta N° 562209586090744; CBU: 2850622350095860907445, a nombre de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título, a un plazo fijo a TREINTA DÍAS, con renovación automática por iguales períodos. El interés del plazo fijo deberá respetar la tasa de interés mínima obligatoria establecida por el B.C.R.A. para los plazos fijos tradicionales. Asimismo, deberá la entidad bancaria oficiada informar a este juzgado, en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio, sobre la toma de razón de lo aquí ordenado y sobre la tasa de interés otorgada. AM

Actuación firmada en fecha 02/12/2024

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.